

Del ite m... ..

ESLEDO CUARTO. VEINTE
MAR Y VEINTI EPODIA
SOTECISTOS Y OVARCO
P R Y S S S S.



Excmo. Papel Sellado

En la Villa de Canauaca apuntero de Alencas de mill cates.
quarenta y siete, jante me el cur. pu. y testigo passio Sines
Maucanes Rojas, Veg. de ella y Difo: Qui a su sollicitud, y por haue
ofendido avarias, por el Valor del papel sellado que pases este año
esta. 2. lras nombrado por tal. Nombres, y que hauiendos a ab
cuyo Dho. Papel Sellado ha reuuido d Vigüencia

o Dos manos del papel del Vello primero

o Unas manos del Vello segundo

o Dos Nomas y ocho manos del Vello tercero

o Dos Nomas del Vello de Oficio

o Dos manos del Vello de Polvos

o Diez y seis Nomas del Vello Cuarto

Cuyo papel de que Comarca hauevi remitido al au. y de m...
de sus Partidos para este presente año, ve un testim. en fha
de Veinte y dos de febrero del a. proximo pasado, dado por
Gaspar Maucanes, cur. de la Real Torpedera, por lo que se
dapor entrega de dho papel sellado para su dho. dho.
en la forma acostumbrada, y otorga que como al au.
tiene ofendido avarias para el dho. dho. y de dar a quien
sea de un Valor y a ello se obligo con superioridad y dho.
y de poder a las Justicias y Jueces de V.M. de qualquiera
partes que sean, para que le apunten a ello como por
Venencia pasada en Cosa juzgada, en unio de las leyes
y dho. q. en unio de las leyes y dho. q. en unio de las leyes
y dho. q. en unio de las leyes y dho. q. en unio de las leyes
y dho. q. en unio de las leyes y dho. q. en unio de las leyes

Gonzalo Martinez
Rojas

Antonio
Rojas

